



DICTAMEN SECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS N° 25/2025

San Lorenzo, 2 de diciembre del 2025. –

A: Lic. José Menchaca Bernal, Director Administrativo
Objeto: Adenda de Ampliación de Montos del contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2025 “Mantenimientos de Edificios para la Filial de Villa Hayes de la Facultad de Ciencias Económicas”.

Introducción

La presente justificación tiene por objeto sustentar técnica y legalmente la ampliación de montos del contrato suscrito con la firma AYALA PERDOMO INGENIERIA del Sr. VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2025, relativa al “Mantenimientos de Edificios para la Filial de Villa Hayes de la Facultad de Ciencias Económicas”, originalmente adjudicado por la suma de G. 123.805.900 (guaraníes ciento veintitrés millones ochocientos cinco mil novecientos) y cuya ampliación propuesta asciende a G. 24.761.180 (guaraníes veinticuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento ochenta), equivalente al 20% del monto original.

Antecedentes

- La Resolución del Decanato N° 1819 del 14 de agosto del 2025, por la cual se adjudica la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2025 “Mantenimientos de Edificios para la Filial de Villa Hayes de la Facultad de Ciencias Económicas”.
- El Contrato firmado con la firma AYALA PERDOMO INGENIERIA del Sr. VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO para el Servicio de Mantenimientos de Edificios para la Filial de Villa Hayes de la Facultad de Ciencias Económicas, por un valor total de Gs. 123.805.900 (guaraníes ciento veintitrés millones ochocientos cinco mil novecientos).
- La Ley N° 7021/2022. “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Art. 67° que establece “Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley...”
- El Decreto N° 2264/24 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas, su Art. 109° que establece “Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley. ...”.
- Resolución DNCP N° 230/25 Art. 177, Ampliaciones de Plazo y/o Monto. “cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.

Justificación Técnica

Durante el periodo contractual se ha constatado un aumento significativo en las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo. La Filial de Villa Hayes de la Facultad de Ciencias Económicas, desarrolla de manera permanente actividades académicas y administrativas que requieren el uso ininterrumpido de aulas, laboratorios, oficinas, espacios de servicios y áreas comunes. Además de que la misma se encuentra en proceso de acreditación por parte de la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)**. Por tanto, surgieron necesidades adicionales no contempladas inicialmente en la planificación, vinculadas al adecuado funcionamiento, conservación y presentación de la infraestructura de la Filial.

Es necesario comunicar que la zona en donde se realizan los trabajos sufre de mucha exposición prolongada del sol deteriorando recubrimientos, impermeabilizantes y pinturas, reduciendo su vida útil y las precipitaciones incrementan el riesgo de filtraciones en cubiertas y muros, favorecen la corrosión de elementos metálicos y fomentan la proliferación de hongos. Para mitigar estos daños se requieren acciones frecuentes de impermeabilización y limpieza de bajantes.



En tal sentido, se releva la necesidad institucional de asegurar la continuidad del servicio de mantenimiento de edificios durante el primer semestre del año 2026, por lo que se justifica técnicamente la necesidad de una ampliación de la vigencia del plazo del contrato, a fin de cubrir de manera adecuada y oportuna las demandas institucionales.

Justificación Legal

La ampliación de monto del contrato se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones legales vigentes, conforme a lo siguiente:

- Ley N° 7021/2022 “De Contrataciones Públicas”, en su Artículo 67, autoriza la firma de convenios modificatorios cuando existan circunstancias imprevistas y siempre que la ampliación no supere el 20% del monto original del contrato, condición plenamente cumplida en este caso.
- Decreto N° 2264/24, reglamentario de la citada Ley, en su Artículo 109, confirma la posibilidad de modificaciones contractuales conforme a criterios establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Resolución DNCP N° 230/25, Art. 177, Ampliaciones de Plazo y/o Monto. “cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.
- El proveedor actual cumple con todos los requisitos establecidos originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y ha demostrado capacidad para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, por lo que su continuidad permite asegurar eficiencia y continuidad del servicio, en consonancia con los principios de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas.
- Además, la ampliación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente, lo que refuerza la viabilidad de la modificación.

Conclusión

En base a los argumentos detallados anteriormente, se considera técnicamente justificada la ampliación de monto del contrato de la Licitación de Mantenimiento de Edificios de la Filial de Villa Hayes de la Facultad de Ciencias Económicas. Debido a la ejecución activa de actividades académicas y administrativas que exigen el uso continuo de la infraestructura, así como a los riesgos operativos asociados a la interrupción del mantenimiento y a fin de poder lograr los objetivos institucionales. Por tanto, se considera procedente y recomendada la ampliación del monto contractual en un 20% equivalente a G. 24.761.180 (guaraníes veinticuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento ochenta), con el fin de atender adecuadamente las nuevas necesidades identificadas y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Es mi informe.

Lic. Jaime Alegria Céspedes
Jefe Sección de Contratos